



ACTUALIZACIÓN Nº 1. 10/03/2020. INFORME MEDIDAS PREVENTIVAS. BROTE DE NEUMONIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)

1. ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN HASTA LA FECHA.

Desde la difusión de las primeras noticias relativas al brote de neumonía por Coronavirus COVID-19, el SPRL ha estado recabando información de la página web del Ministerio de Sanidad, así como la del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencia Sanitarias, y la de la Comunidad de Madrid. Además de ello, se ha reunido con el Instituto de Salud Carlos III, así como con el Servicio de medicina interna del Hospital de Fraternidad Muprespa, con Sanidad Exterior de la Delegación de Gobierno de Madrid, y con los Servicios de Prevención del CSIC y Política Territorial.

Con toda la información recabada (*) se ha procedido a realizar la Evaluación de Riesgos Laborales de los distintos grupos afectados:

- ✓ Personal del MAEC residente en zonas de alto riesgo
- ✓ Personal del MAEC que viaja y vuelve de zonas de alto riesgo
- ✓ Resto de personal de SSCC

Dicha evaluación se hace teniendo en cuenta lo establecido en el RD 664/1997 de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

(*) Información recabada: naturaleza de los agentes biológicos y el grupo al que pertenecen, recomendaciones de las autoridades sanitarias, riesgo adicional para trabajadores sensibles, países afectados, número de casos y muertes. Patogenia, contagiosidad/virulencia, vías de transmisión, medidas preventivas adoptadas.

Tal y como marca la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, derivada de la evaluación de riesgos, se procede a realizar la propuesta preventiva para dichos grupos.

2. PROPUESTA PREVENTIVA

2.1 Personal del MAUC en Servicios Centrales. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tienen ubicados todos sus centros de trabajo de Servicios Centrales en Madrid capital (Palacio de Santa Cruz, Palacio de Viana, Oficina Presupuestaria, SDG Asuntos Patrimoniales, Torres Ágora, Escuela Diplomática, Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares).

Medidas preventivas

2.1.A. Medidas generales

- Se fomentará las medidas de higiene de manos, con información y cartelería (Anexo I) en puntos clave (tales como baños y en ubicación próxima a los



dispensadores). La higiene de manos se realizará con agua y jabón/solución hidroalcohólica, especialmente tras estar en contacto con posibles casos, antes y después de preparar comida, y antes de comer. No tocar nariz, ojos y boca, cubrirse la boca con la parte interior del codo, el antebrazo o un pañuelo desechable al toser y estornudar. Los pañuelos se deben desechar inmediatamente después de su uso y se debe hacer lavado de manos tras su manipulación. (Anexo II).

- Reposición en todos los baños, según necesidad, al menos dos veces al día, de jabón y papel garantizando su disponibilidad. Control de stock.
- Evitar el contacto cercano (mantener al menos una distancia de dos metros) con personas que puedan sufrir infecciones respiratorias (tos, estornudos o expectoración).
- En las salas de espera o zonas de atención al público poner dispensadores de solución hidro-alcohólica con mecanismo automático o por pedal.
- Se establecerán en los puntos de higiene de manos (baños y zonas de ubicación de dispensadores) y otros puntos clave papeleras, preferiblemente con tapa de apertura con pedal.
- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes de limpieza desinfectante habituales son suficientes, preferentemente con 0,1% de hipoclorito sódico/lejía).
- Facilitar contenedores para residuos biológicos que deberán retirarse por empresa gestora al efecto.
- Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, que incluyan posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.
- Promover el teletrabajo en la medida de lo posible, al menos en los siguientes casos: contactos estrechos (aquellas personas que hayan estado en el mismo lugar y a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado mientras éste presentaba síntomas), y en la medida de lo posible, a aquellos trabajadores con sintomatología respiratoria.
- Flexibilidad en jornada y horarios, autorizando rotaciones, reducciones de jornada, y en su caso, de atención al público, para disminuir al máximo la exposición.
- Posibilidad de excusar la asistencia al trabajo de determinados empleados públicos (trabajador que debe permanecer en su casa por cuidado de hijos en caso de suspensión de actividad escolar o que presentan ciertas vulnerabilidades por razones de edad o salud).
- Reuniones de trabajo: Se limitarán lo máximo posible, en caso de celebrarse la misma, el convocante deberá mantener un registro de las personas asistentes y los datos de contacto.



- Posibilidad de suspender actividades como los cursos de formación, cierre de bibliotecas o salones de actos para todas o determinadas actividades, en caso de celebrarse la misma, el convocante deberá mantener un registro de las personas asistentes y los datos de contacto.
- Actuación en caso de accidente: Si la persona iniciara síntomas compatibles con la enfermedad, y cumpliera las condiciones de contacto estrecho, mientras se encuentra en el lugar de trabajo, el procedimiento a seguir es el siguiente:
 - La persona con síntomas deberá minimizar su contacto con el resto de personas (si se tiene disponibilidad de mascarillas, la persona se colocará una mascarilla, si no es posible, se deberán respetar una distancia de mínimo de 2 metros con el resto de personas, idealmente interponiendo barreras físicas como mamparas). Llamarán inmediatamente al teléfono de salud pública de la Comunidad de Madrid. Teléfono: 900 102 112
 - Se darán indicaciones a los servicios de limpieza del centro de trabajo para que realicen una limpieza minuciosa de la zona o zonas en las que ha permanecido la persona sospechosa de tener COVID-19, haciendo especial hincapié en las superficies y zonas de contacto frecuente con las manos. Los detergentes habituales son suficientes.
- En el caso de contactos casuales (personas que hayan estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplen los criterios para ser considerado contacto estrecho), se les recomendará una vigilancia pasiva (estarán atentos a la aparición de síntomas respiratorios y si es el caso, informarán a salud pública de la Comunidad de Madrid. Teléfono: 900 102 112). Podrán llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral.
- En caso de que el centro de trabajo tenga una zona de cocina o cantina, no es necesario tomar precauciones de desinfección, únicamente que las cosas sean lavadas con agua caliente y detergentes habituales o mediante lavado en el lavavajillas con un ciclo completo con agua caliente.

(*) Mascarillas: Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante con alcohol o jabón. Cubrir boca y nariz asegurándose que no haya espacios entre cara y máscara. Evitar tocar la mascarilla. Desechar cuando esté húmeda. Lavarse las manos tras retirar mascarilla.

2.1.B. Medidas específicas para determinados puestos de trabajo:

B.1 Atención al público: mascarillas mínimo FFP2 y guantes desechables de protección de riesgo biológico UNE-EN 374-1, 374-2, 420 y 388, y mantener distanciamiento de al menos dos metros. En el caso de ver comprometida dicha distancia por el comportamiento de la persona atendida, utilizar medios mecánicos como barreras, catenarias, etc. Dotar a estos empleados de soluciones hidro-alcohólicas (un envase por empleado, nunca compartir los envases), o dispensadores automáticos o por pedal.



B.2 Personal sanitario: según Evaluación de Riesgos Laborales de 2017 se hacen las siguientes recomendaciones, con las adaptaciones para COVID-19:

- Protección ocular y facial: mascarilla para riesgo biológico FFP2-FFP3 que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009 y gafas de protección (UNE-EN-ISO: 20347/AC).
- Protección de manos: guantes de protección UNE-EN:374-1, 374-2, 420, 388),
- Protección de cuerpo: batas resistentes a líquidos UNE-EN 14126:2004
- La colocación y retirada de los EPIs se hará conforme a las instrucciones del fabricante (en todo caso, se deberán lavar las manos antes de su colocación y después de su retirada).
- Recomendaciones medidas generales de actuación (Anexo III. Parte A, B y C)
- Soluciones hidro-alcohólicas (un envase por empleado, nunca compartir los envases), o dispensadores automáticos o por pedal.
- Dotar de mascarilla a personas con sintomatología susceptible de COVID-19 para que se la coloque el mismo hasta su salida (mascarilla autofiltrante tipo FFP2 que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009 y que en ningún caso incluirá válvula de exhalación. También podrán utilizarse mascarillas quirúrgicas que deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019). La colocación de la mascarilla a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador.

B.3 Personal de valijas: según Evaluación de Riesgos Laborales de 2017 se hacen las siguientes recomendaciones, con las adaptaciones para COVID-19:

Protección facial: mascarilla para riesgo biológico FFP2-FFP3 que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009 y gafas de protección (UNE-EN-ISO: 20347/AC).

Protección de manos: guantes de protección que cumplan norma UNE-EN:374-1, 374-2, 420, 388.

Soluciones hidro-alcohólicas (un envase por empleado, nunca compartir los envases), o dispensadores automáticos o por pedal.

B.4 Personal del MAUC que viaja y vuelve de zonas de alto riesgo

El Centro de Coordinación de Alertas y emergencias Sanitarias en su documento de preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus COVID-19, dispone lo siguiente: "Si el viaje es por motivo de trabajo, el área sanitaria del Servicio de prevención evaluará el riesgo específico del viaje y el posible contacto con casos de coronavirus, y proporcionará las recomendaciones que procedan, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias"



Medidas preventivas

Teniendo en cuenta lo anterior, el Servicio de Prevención recomienda que no se realice desplazamiento de trabajo, salvo en caso de absoluta necesidad y con el consentimiento previo expreso del trabajador, a China continental, con especial énfasis en Hubei, Hong-Kong, Singapur, Japón, Corea del Sur, Irán e Italia (regiones de Lombardía, Véneto, Emilia-Romaña y Piamonte). En caso de que finalmente se vaya a realizar dicho desplazamiento se propone que la Unidad o el comisionado se pongan en contacto con el Servicio de Prevención del MAEC para que se le proporcionen las recomendaciones que procedan, teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Según la evolución de la situación, las zonas pueden ir variando, por lo que el Servicio de Prevención propondrá actualizar en consecuencia los destinos afectados por dicha variación

Recomendaciones sanitarias y medidas preventivas para viajeros que se dirijan a zonas afectadas (Anexo IV).

Cartel / tarjeta de aviso relacionado con la enfermedad por nuevo Coronavirus COVID-19

2.2 Personal del MAUC residente en zonas de alto riesgo. (Zonas con transmisión comunitaria según publicación del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias). Actualmente China (todas las provincias, incluyendo Hong-Kong y Macau), Corea del Sur, Japón, Singapur, Irán e Italia (Regiones de Lombardía, Veneto, Emilia-Romaña y Piamonte).

Se seguirán, en cualquier caso, las recomendaciones, la normativa y protocolos de las autoridades locales, y en la medida de lo posible, las previstas por el Servicio de Prevención (teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias españolas e internacionales).

Medidas preventivas del Servicio de Prevención (teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias españolas e internacionales)

- Realizar medición de temperatura a aquellas personas que acudan a la Representación con un termómetro con capacidad para realizar la medición a más de dos metros. En caso de fiebre no se le permitirá la entrada (dar alternativa, en su caso, para que realice la gestión por otros medios). En caso de no tener fiebre, pero manifestar otros síntomas (tos y dificultad para respirar) **dotar de mascarilla a dicha persona para que se la coloque el mismo hasta su salida** (mascarilla autofiltrante tipo FFP2 que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009 y que en ningún caso incluirá válvula de exhalación. También podrán utilizarse mascarillas quirúrgicas que deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019). La colocación de la mascarilla a una persona con



sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador.

- Para la realización de cualquier trámite por parte de las personas que acudan a la Representación, se admitirán únicamente a las personas estrictamente necesarias (incluir acompañantes de menores o discapacitados)
- Se fomentará las medidas de higiene de manos, con información y cartelería (anexo I) en puntos clave (tales como baños y en ubicación próxima a los dispensadores). La higiene de manos se realizará con agua y jabón/solución hidro-alcohólica, especialmente tras estar en contacto con posibles casos, antes y después de preparar comida, y antes de comer. No tocar nariz, ojos y boca, cubrirse la boca con la parte interior del codo, el antebrazo o un pañuelo desechable al toser y estornudar. Los pañuelos se deben desechar inmediatamente después de su uso y se debe hacer lavado de manos tras su manipulación. No saludarse ni de beso ni de mano. (anexo II).
- Reposición, según necesidad, de jabón y papel garantizando su disponibilidad. Control de stock.
- Evitar el contacto cercano (mantener al menos una distancia de dos metros) con personas que puedan sufrir infecciones respiratorias (tos, estornudos o expectoración).
- En las salas de espera o zonas de atención al público poner dispensadores de solución hidro-alcohólica con mecanismo automático o por pedal.
- Se establecerán en los puntos de higiene de manos y otros puntos clave papeleras, preferiblemente con tapa de apertura con pedal.
- **En atención al público:** mascarillas mínimo FFP2 y guantes desechables de protección de riesgo biológico UNE-EN 374-1, 374-2, 420 y 388, y mantener distanciamiento de al menos dos metros. En el caso de ver comprometida dicha distancia por el comportamiento de la persona atendida, utilizar medios mecánicos como barreras, catenarias, etc. Dotar a estos empleados de soluciones hidro-alcohólicas (un envase por empleado, nunca compartir los envases), o dispensadores automáticos o por pedal.
- La utilización de mascarillas (*), guantes y soluciones hidro-alcohólicas se emplearán igualmente en el caso de realizar gestiones fuera de la Representación, que deberán limitarse en lo posible, utilizando las nuevas tecnologías.
- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes de limpieza desinfectante habituales son suficientes, preferentemente con 0,1% de hipoclorito sódico (lejía)).
- Facilitar a las Representaciones contenedores para residuos biológicos que deberán retirarse por empresa gestora al efecto.
- Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión



en el lugar de trabajo, que incluyan posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.

- Promover el teletrabajo en la medida de lo posible, al menos en los siguientes casos: contactos estrechos (aquellas personas que hayan estado en el mismo lugar y a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado mientras éste presentaba síntomas), y en la medida de lo posible, a aquellos trabajadores con sintomatología respiratoria.
- Flexibilidad en jornada y horarios, autorizando rotaciones, reducciones de jornada, y en su caso, de atención al público, para disminuir al máximo la exposición.
- Posibilidad de excusar la asistencia al trabajo de determinados empleados públicos (trabajador que debe permanecer en su casa por cuidado de hijos en caso de suspensión de actividad escolar o que presentan ciertas vulnerabilidades por razones de edad o salud).
- Reuniones de trabajo: Se limitarán lo máximo posible, en caso de celebrarse la misma, el convocante deberá mantener un registro de las personas asistentes y los datos de contacto.
- Actuación en caso de accidente: Si la persona iniciara síntomas compatibles con la enfermedad, y cumpliera las condiciones de contacto estrecho, mientras se encuentra en el lugar de trabajo, el procedimiento a seguir es el siguiente:
 - La persona con síntomas deberá minimizar su contacto con el resto de personas (si se tiene disponibilidad de mascarillas, la persona se colocará una mascarilla, si no es posible, se deberán respetar una distancia de mínimo de 2 metros con el resto de personas, idealmente interponiendo barreras físicas como mamparas). Llamará al número de teléfono que la autoridades locales hayan dispuesto para el manejo de COVID-19.
 - Se darán indicaciones a los servicios de limpieza del centro de trabajo para que realicen una limpieza minuciosa de la zona o zonas en las que ha permanecido la persona sospechosa de tener COVID-19, haciendo especial hincapié en las superficies y zonas de contacto frecuente con las manos. Los detergentes habituales son suficientes.
- En caso de que el centro de trabajo tenga una zona de cocina o cantina, no es necesario tomar precauciones de desinfección, únicamente que las cosas sean lavadas con agua caliente y detergentes habituales o mediante lavado en el lavavajillas con un ciclo completo con agua caliente.

(*) Mascarillas:

Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante con alcohol o jabón. Cubrir boca y nariz asegurándose que no haya espacios entre cara y máscara. Evitar tocar la mascarilla. Desechar cuando esté húmeda. Lavarse las manos tras retirar mascarilla.

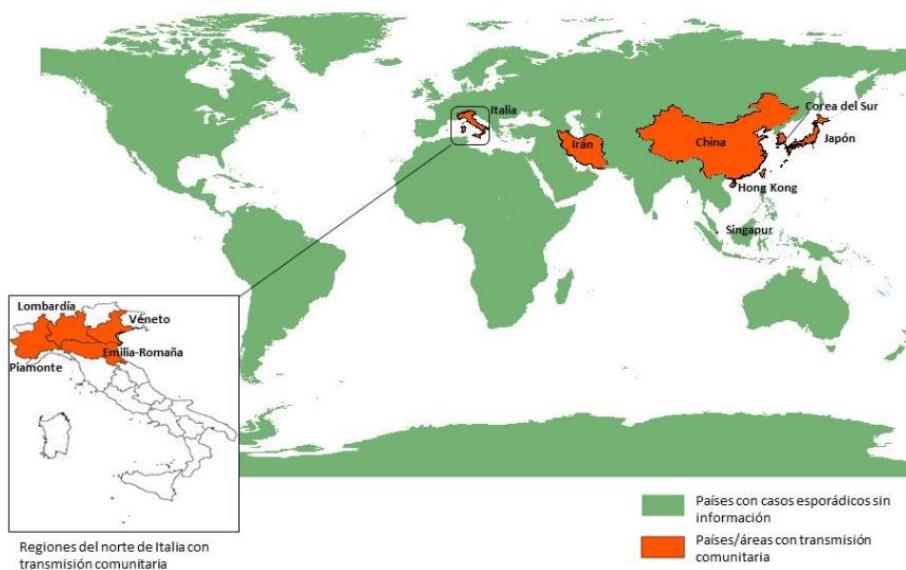


3. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento del RD 171/2004 de 30 de enero de Coordinación de actividades empresariales y el Procedimiento PPRL 404 “Procedimiento para la Coordinación de actividades empresariales” se realizará de forma inmediata la correspondiente Coordinación en lo relativo al riesgo por infección por COVID-19.

4. MAPA DE SITUACIÓN DEL COVID-19. Transmisión de SARS-CoV-2 en países y regiones del mundo, 03.03.2020

Países y zonas de riesgo COVID-19, 03.03.2020



5. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- *Plan de Prevención de Riesgos Laborales del MAUC*.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Información oficial actualizada sobre el brote de la enfermedad del nuevo coronavirus, COVID-19, figura en la página web oficial del Ministerio de Sanidad:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>



MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN.

D.G. DE SERVICIO EXTERIOR

S.G. DE PERSONAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN



ANEXO I. MEDIDAS DE HIGIENE DE MANOS

ANEXO II. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA INFECCIONES RESPIRATORIAS

ANEXO III. RECOMENDACIONES MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA SANITARIOS

PARTE A. Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19

PARTE B. Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo a COVID-19 en el ámbito sanitario

PARTE C. Recomendaciones para la prevención de la infección por coronavirus COVID19 en los profesionales sanitarios

ANEXO IV. RECOMENDACIONES SANITARIAS VIAJEROS MAEC



MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN.

D.G. DE SERVICIO EXTERIOR

S.G. DE PERSONAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN



ANEXO I. MEDIDAS DE HIGIENE DE MANOS



FIGURA 1. TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN



Mójese las manos con agua.

Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir las superficies de las manos.

Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.

Frótese las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación pulgar derecho atrapándolo con la palma de la mano izquierda, y viceversa.

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha con la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.

Enjuáguese las manos con agua.



Séquelas con una toalla de un solo uso.

Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.



FIGURA 2. TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON PREPARACIONES ALCOHÓLICAS



Deposite en la palma de la mano una dosis del producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.

17 / 52



Frótese las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación pulgar derecho atrapándolo con la palma de la mano izquierda, y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha con la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



... una vez secas, sus manos son seguras.



MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN.

D.G. DE SERVICIO EXTERIOR

S.G. DE PERSONAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN



ANEXO II. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA INFECCIONES RESPIRATORIAS



MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN.

D.G. DE SERVICIO EXTERIOR

S.G. DE PERSONAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN



¡Evita contagiar a
los demás!



Cubre tu boca al toser o
estornudar con un pañuelo
desechable

¡No olvides tirarlo en una bolsa
de plástico!



...o utiliza el ángulo
interno del brazo

¡Nunca con las manos!



Lava tus manos
frecuentemente
con agua y jabón,
de preferencia
líquido



No saludar de
beso ni de mano



No tocar ojos, nariz y
boca sin antes
haberse lavado las
manos.



MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN.

D.G. DE SERVICIO EXTERIOR

S.G. DE PERSONAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN



¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos
frecuentemente



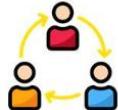
Evita tocarte los ojos,
la nariz y la boca, ya
que las manos facilitan
su transmisión



Al toser o estornudar,
cúbrete la boca y la
nariz con el codo
flexionado



Usa pañuelos
desechables para
eliminar secreciones
respiratorias y tíralo tras
su uso



Si presentas síntomas
respiratorios evita el contacto
cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob





MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN.

D.G. DE SERVICIO EXTERIOR

S.G. DE PERSONAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN



ANEXO III. RECOMENDACIONES MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA SANITARIOS

PARTE A. Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19

PARTE B. Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo a COVID-19 en el ámbito sanitario

PARTE C. Recomendaciones para la prevención de la infección por coronavirus COVID19 en los profesionales sanitarios



MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN.

D.G. DE SERVICIO EXTERIOR

S.G. DE PERSONAL

SERVICIO DE PREVENCIÓN



ANEXO IV. RECOMENDACIONES SANITARIAS VIAJEROS MAEC